



**Resolución de Gerencia General Regional
No. 282-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 04 MAYO 2009

VISTO; el Informe N°004-2009-GRC/CPAI del 22.04.2009 de la Comisión Permanente N° 2 de Procedimiento Administrativos Investigatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N°004-2009-GRC/CPAI de 22.04.2009, la Comisión Permanente N°2 de Procedimientos Administrativos Investigatorios, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 16° del Reglamento Interno de Procesos Investigatorios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 13 de abril del 2005, vigente a la fecha de la comisión de los hechos materia de investigación, ha recomendado instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al señor César Jorge San Roman Hildebrandt, trabajador contratado a plazo indeterminado del Gobierno Regional del Callao, a la fecha de la comisión de los hechos materia de investigación, Especialista en Capacitación y Desarrollo (P1) de la Oficina de Recursos Humanos, hoy Especialista en Capacitación y Desarrollo Nivel P2 de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, por haber presuntamente trasgredido lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175 de fecha 18 .02.2004, que dispone que el procedimiento de selección se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato, contándose en el caso de los concursos para cubrir plazas en el OCI, solo con un Acta Final de Concurso de Selección, que no es lo mismo que un informe final, y no sustenta con documento haber remitido los antecedentes a la Gerencia General Regional, para la expedición de la resolución correspondiente, habiendo supuestamente incumplido con las obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 17° del Reglamento Interno de Trabajo vigente a la fecha de la comisión de la presunta falta.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, de acuerdo al Artículo Primero inciso 13° de la Resolución Ejecutiva Regional N°252 del 15 de julio de 2008; contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente N° 2 de Procedimiento Administrativo Investigatorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al señor César Jorge San Roman Hildebrandt, trabajador contratado a plazo indeterminado del Gobierno Regional del Callao, a la fecha de la comisión de los hechos materia de



investigación, Especialista en Capacitación y Desarrollo (P1) de la Oficina de Recursos Humanos, hoy Especialista en Capacitación y Desarrollo Nivel P2 de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento Interno de Procesos Investigatorios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 13 de abril del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR expresamente el derecho de defensa y al debido proceso del encausado, encargándole a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao – Comisión Permanente N° 02 el cumplimiento de esta disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución de forma personal al encausado que se indica en el artículo primero de la presente resolución, para que formule sus descargos por escrito en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, con arreglo al Reglamento referido en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL